

Distrito Escolar de Central Unión
Ordenanzas municipales del comité consultivo de los principiantes de
Inglés

Revisado 3/09/2023

Cada distrito escolar público de California con 51 o más estudiantes de inglés debe formar un comité asesor de estudiantes de inglés a nivel de distrito (DELAC) o un subcomité de un comité asesor existente en todo el distrito.

ARTÍCULO I
Nombre del comité

El distrito central unión de la escuela primaria ha establecido al comité consultivo principiante inglés del unión de la escuela primaria central distrito. En adelante, este comité consultivo puede ser referido como el DELAC.

ARTÍCULO II
Responsabilidades

Asesorar a la junta directiva local del distrito sobre las siguientes tareas:

1. Desarrollo o revisión de un plan maestro del distrito de programas y servicios educativos para estudiantes de inglés. El plan maestro del distrito tendrá en cuenta los planes maestros del sitio escolar.
2. Llevar a cabo una evaluación de las necesidades de todo el distrito, escuela por escuela.
3. Establecimiento de programas, metas y objetivos del distrito para programas para estudiantes de inglés.
4. Desarrollo de un plan para garantizar el cumplimiento de cualquier requisito aplicable de maestro y/o ayudante de instrucción.
5. Revisar y comentar sobre los procedimientos de reclasificación del distrito.
6. Revisar y comentar las notificaciones escritas requeridas para ser enviadas a los padres.
7. El DELAC revisará y comentará sobre el desarrollo de la Actualización Anual y el Plan de Responsabilidad del Control Local (LCAP).

ARTÍCULO III

Composición y Membresía

Sección I: Requisitos de la composición

Los padres o tutores de los aprendices de inglés que no sean empleados del distrito deben constituir la mayoría (51 por ciento o más) del comité según el Departamento de Educación de California.

1. El DELAC estará compuesto por 3 padres/tutores de estudiantes de inglés.
2. Un administrador del distrito servirá en el comité de personal.
3. Un administrador del sitio servirá en el comité.

Sección II: Selección de miembros

El Comité Asesor de Aprendices de Inglés (ELAC) de cada escuela tendrá la oportunidad de elegir al menos a uno de sus miembros para que sea un representante del sitio ante DELAC. En caso de que no haya al menos 3 sitios con un comité ELAC, los padres de los estudiantes de inglés elegirán a un tercer padre de los estudiantes de inglés.

Sección III: Afiliación

Los miembros son elegidos por un período de un año.

Un miembro padre/tutor ya no puede servir en el DELAC si:

1. Su hijo ya no asiste a la escuela de la que fue elegido; o
2. Se convierte en empleado del distrito

Sección IV: Votación

Cada miembro tendrá un voto.

Sección V: Transferencia de Membresía/Resignación/Vacancy

1. Membresía en el DELAC no puede ser transferida.
2. Cualquier miembro de DELAC puede terminar su membresía con sometiendo una letra escrita de renuncia al presidente de DELAC.
3. Cualquier vacante de padres en el DELAC que ocurra durante el año escolar se cubrirá de la misma manera que se eligió originalmente (consulte la Sección II).

ARTÍCULO IV **Officers**

Sección I: Oficiales

1. Los oficiales del DELAC son: Presidente, Vice Presidente, y Secretaria
2. Eligen a los oficiales para un término de un año

Sección II: Obligaciones y responsabilidades de un oficial

1. Presidente
 - a. Presida en todas las reuniones del DELAC.
 - b. Firma las letras, los informes, y otros documentos del comité.
 - c. Satisface apropiadamente los deberes y las obligaciones que la posición requiere.
2. Vice Presidente
 - a. Satisface las obligaciones del presidente en su ausencia.
 - b. Satisfaga otras responsabilidades que sean asignadas por el presidente del comité.
3. Secretaria
 - a. Mantiene minutos de todas las reuniones de DELAC.
 - b. Satisface las responsabilidades asignadas por el presidente o el comité.

ARTÍCULO V **Entrenamientos**

El distrito escolar proporcionará a los miembros de DELAC materiales de capacitación apropiados y capacitación que los ayudará a llevar a cabo sus responsabilidades de asesoramiento requeridas. La capacitación se planificará en plena consulta con los miembros del comité.

ARTÍCULO VI **Reuniones**

Sección I: Reuniones

1. El comité se reunirá cuatro veces al año. Las fechas de las reuniones se elegirán en o antes de la primera reunión del año escolar académico.
2. El aviso por escrito de la reunión se publicará al menos 72 horas antes de la reunión en cada sitio escolar.
 - a. El aviso deberá incluir la fecha, hora y lugar de la reunión.
 - b. El aviso deberá incluir una agenda que describa cada punto de negocio que se discutirá o se actuará sobre él.
 - c. El DELAC no tomará ninguna acción sobre ningún asunto a menos que ese asunto apareciera en la agenda publicada.

3. Los miembros de DELAC recibirán avisos no menos de 72 horas antes de la reunión (a través de ParentSquare, por correo electrónico, por correo o personalmente).
4. Todas las reuniones de comités o subcomités se llevarán a cabo según el procedimiento parlamentario de la "Regla de orden de Robert".
5. Se proporcionará traducción cuando sea necesario.
6. Un acto de la mayoría de los miembros presentes en una reunión será el acto del comité.

